

PROYECTO EDUCATIVO

2. CONTEXTO NORMATIVO.

Toda sociedad que se valore pretende definirse en sus leyes educativas y en el respeto a unos derechos que afortunadamente la ONU promulgó en 1948.

El aparato normativo que asegura el respeto a los derechos de la infancia; la igualdad de género; el éxito en la educación y la personalización del aprendizaje; el desarrollo sostenible; la equidad del enfoque comprensivo, y tantas otras cosas es muy vasto.

La justificación de este documento estriba en la necesidad de adecuar las novedades normativas que regulan las enseñanzas de ESO, BA y CCFF y la evaluación del alumnado; las novedades en atención a la diversidad y consideración de la infancia y adolescencia; el reconocimiento de la autoridad del profesorado, y las propuestas pedagógicas y programaciones didácticas.

Por ello y aunque el Proyecto Educativo acude a un cuerpo mucho más extenso, el presente documento encuentra su justificación mínima en estas normas estatales y autonómicas:

- *Ley Orgánica 3/2020*, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- *Ley 17/2007*, de 10 de diciembre (LEA) de Educación en Andalucía.

En cuanto al **FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO**, resultan imprescindibles:

- *Decreto 285/2010*, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca.
- *Decreto 327/2010*, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.
- *Orden de 20 de agosto de 2010*, por la que se regula la organización y funcionamiento de los IES, horario del centro, del alumnado y profesorado.
- *Decreto 102/2019*, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.
- *Ley 3/2021*, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado.

Consideradas las **ENSEÑANZAS IMPARTIDAS** en el Alcrebite, es de rigor mencionar las relativas a **ESO**:

- *Real Decreto 217/2022*, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.
- *Decreto 102/2023*, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de ESO en Andalucía.
- *Orden de 30 de mayo de 2023*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente de ESO en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las etapas educativas.

PROYECTO EDUCATIVO

Consideradas las enseñanzas impartidas en el Alcrebite, es imprescindible mencionar las relativas a **BA**:

- *Real Decreto 243/2022*, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del BA.
- *Decreto 103/2023*, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de BA en Andalucía.
- *Orden de 30 de mayo de 2023*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente de BA en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Las que rigen el **BILINGÜISMO**:

- *Orden de 28 de junio de 2011*, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- *Orden de 1 de agosto de 2016*, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- *Instrucción 20/2022*, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2022/23.

Vinculada a la materia de **RELIGIÓN**:

- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

PROYECTO EDUCATIVO

Respecto de la **Formación Profesional**:

- *Ley Orgánica 3/2022*, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- *Real Decreto 127/2014*, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- *Decreto 135/2016*, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- *Orden de 7 de julio de 2009*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- *Orden de 8 de noviembre de 2016*, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

Atendiendo la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** en detalle:

- *Ley 9/1999*, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- *Decreto 147/2002*, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- *Orden de 19 de septiembre de 2002*, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.
- *Instrucciones de 8 de marzo de 2017*, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Vinculados a la **EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**:

- *Real Decreto 984/2021*, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

PROYECTO EDUCATIVO

Dado que nuestra intervención promueve, entre otros objetivos, **EL DESARROLLO PERSONAL Y TAMBIÉN LA MEJORA DE LAS RELACIONES SOCIALES**, incluimos las siguientes referencias:

- *Decreto 19/2007*, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la Promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- *Ley Orgánica 3/2007*, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- *Ley 4/2021*, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- *Decreto 25/2007*, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
- *Orden de 19 de septiembre de 2005*, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
- *Orden de 14 de enero de 2009*, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.
- *Orden de 20 de junio de 2011*, por la que se adoptan medidas para la Promoción de la Convivencia en los centros docentes públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- *Acuerdo de 16 de febrero de 2016*, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

- *Ley 4/2021*, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.